



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000063 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 FEB 2025



VISTO:

MEMORANDO N° 149-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 28 de enero del 2025, MEMORANDO N° 194-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 31 de enero del 2025, INFORME N°43-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG. de fecha 03 de febrero del 2025, INFORME N°031-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM. de fecha 06 de febrero del 2025, INFORME TÉCNICO N° 068-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 12 de febrero del 2025, INFORME N°041-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM. de fecha 13 de febrero del 2025, con INFORME TECNICO N°069-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG., de fecha 13 de febrero del 2025, INFORME N° 083-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 18 de febrero del 2025, proveído de fecha 18 de febrero del 2025, Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000063 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

21 FEB 2025

la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

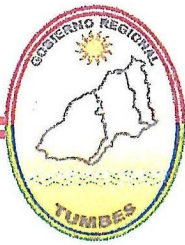
Que, a través del **MEMORANDO N° 149-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 28 de enero del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de S/291,578.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUIENIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) para que la Sub Gerencia de Estudios pueda elaborar el expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N°096 NELLY CELINDA LA COTERA PUELL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI N°2441777.

Que, a través del **MEMORANDO N° 194-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 31 de enero del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N°096 NELLY CELINDA LA COTERA PUELL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI N°2441777, por el importe de S/8,908,446.56 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 56/100 SOLES), precisando que para el año 2025 será programado según el detalle:

DESCRIPCION	IMPORTE SOLICITADO
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO	291,578.00
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	4,225,772.00
PRESUPUESTO GESTION DE PROYECTO	70,000.00
PRESUPUESTO DE SUPERVISION OBRA	412,650.00
PRESUPUESTO A OTORGAR AÑO 2025	S/5,000,000.00

Que, con **INFORME N°43-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG.**, de fecha 03 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanzó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la **OPINIÓN FAVORABLE** respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso y el compromiso de priorización de recursos para el año fiscal 2026; así mismo, solicita la evaluación de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones para la incorporación a la cartera de Inversiones del PMI.

Que, mediante **INFORME N°031-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM.**, de fecha 06 de febrero del 2025, la Oficina de Programación



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000063 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

21 FEB 2025



Multianual de Inversiones aprueba la incorporación al PMI para iniciar la ejecución en el Año Fiscal 2025.

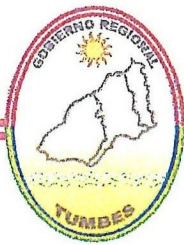
Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 068-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG.**, de fecha 12 de febrero del 2025, la Subgerencia de Presupuesto alcanzó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, la **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** para el año 2025 hasta por el importe de S/5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE SOLES). con cargo en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, para financiar la Inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N°096 NELLY CELINDA LA COTERA PUELL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI N°2441777, teniendo como habilitador de los recursos al proyecto con CUI N°2448058, el cual es anulado por no ser ejecutado en el año 2025.

Que, con **INFORME N°041-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM.**, de fecha 13 de febrero del 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones alcanza la **OPINION FAVORABLE** para que se realice la modificación presupuestal solicitada por el monto de S/5,000,000.00 para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N°096 NELLY CELINDA LA COTERA PUELL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI N°2441777.

Que, con **INFORME TECNICO N°069-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG.**, de fecha 13 de febrero del 2025, la Sub Gerencia Regional de Presupuesto, alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la **DISPONIBILIDAD DEL CREDITO PRESUPUESTARIO**, la cual es expedida a solicitud previa de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante **INFORME N° 083-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 18 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios Técnicos y Proyectos solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación del Presupuesto Analítico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N°096 NELLY CELINDA LA COTERA PUELL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI N° 2441777, por el monto de S/ 291,578.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), que corresponden a la elaboración del expediente técnico.

Que, mediante proveído de fecha 18 de febrero del 2025, inserto en el reverso del **INFORME N° 083-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 18 de febrero del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone al Área de Asuntos Legales proyectar el acto resolutivo correspondiente.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000063 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

21 FEB 2025



Que, siendo la decisión contenida en el presente acto resolutivo de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normativa vigente.

Que, en tal sentido, tomando en consideración el Informe Técnico emitido por la Subgerencia de Presupuesto; y, lo peticionado por la Sub Gerencia de Estudios Técnicos y Proyectos, avalado por la Gerencia Regional de Infraestructura, **ES PROCEDENTE**, la aprobación del Presupuesto Analítico, para cubrir los gastos de la elaboración del Expediente Técnico de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N°096 NELLY CELINDA LA COTERA PUELL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE TUMBES”** CUI N°2441777, por el importe de **S/ 291,578.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del, Responsable del Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Estudios Técnicos y Proyectos, Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”;** aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico de la Sub Gerencia de Estudios Técnicos y Proyectos, para cubrir gastos de elaboración del Expediente Técnico de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N°096 NELLY CELINDA LA COTERA PUELL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE TUMBES”** CUI N°2441777, por el monto de **S/291,578.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000063 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 FEB 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el Presupuesto Analítico para cubrir los gastos en el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N°096 NELLY CELINDA LA COTERA PUELL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE TUMBES” CUI N°2441777, será afectado en las siguientes secuencias funcionales:

Correlativa	0185
Categoría	1
Presupuestaria	
Programa	0090
Producto/Proyecto	2441777
Actividad/AI/Obras	6000001
Función	22
División Funcional	047
Grupo Funcional	0104
Finalidad	0000720
Meta	00001
Fuente de financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	15 FONDO COMPENSACION REGIONAL FONCOR
Monto	S/ 291,578.00

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Estudios Técnicos y Proyectos, Responsable del Área de Asuntos Legales, y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Mg. Ing. Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000063 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

21 FEB 2025



ANEXO I

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ANALITICO DE PROYECTO DE INVERSION

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E Nº 096 NELLY CELINDA LA COTERA PUELL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES

CUI Nº: 2441777



DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	PRECIO UNITARIO S/.	TOTAL
I. SERVICIOS PROFESIONALES					115,000.00
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (ESTRUCTURAS)	UND	1.00		24,000.00	24,000.00
SERVICIO DE COORDINACIÓN CON LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA	UND	1.00		16,000.00	16,000.00
SERVICIO DE COORDINACIÓN CON LAS ESPECIALIDADES (ESTRUCTURAS, INS. ELÉCTRICAS Y SANITARIAS)	UND	3.00		16,000.00	48,000.00
SERVICIO DE AISTENCIA TÉCNICA AL JEFE DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO	UND	2.00		12,000.00	24,000.00
SERVICIO DE AISTENCIA TÉCNICA AL JEFE DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO (SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO y PLAN DE CONTINGENCIA)	UND	1.00		3,000.00	3,000.00
II. ESTUDIOS NECESARIOS					127,000.00
A. ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PROYECTO Y PLAN DE CONTINGENCIA	UND	1.00		3,000.00	3,000.00
B. DISEÑO ARQUITECTÓNICO (NIVEL DE DETALLE)	UND	1.00		22,000.00	22,000.00
C. DISEÑO DE ESTRUCTURAS (NIVEL DE DETALLE)	UND	1.00		22,000.00	22,000.00
D. DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (NIVEL DE DETALLE)	UND	1.00		22,000.00	22,000.00
E. DISEÑO DE INSTALACIONES SANITARIAS (NIVEL DE DETALLE)	UND	1.00		5,500.00	5,500.00



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº: 000063 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

21 FEB 2025



F.DISEÑO DE MOBILIARIO y EQUIPAMIENTO	UND	1.00		5,500.00	5,500.00
G.MODELADO REVIT (PROPUESTA ARQUITECTÓNICA)	UND	1.00		22,000.00	22,000.00
H.ELABORACION DE PRESUPUESTO DE OBRA	UND	1.00		5,500.00	5,500.00
I.EVALUACION DE RIESGO (EVAR)	UND	1.00		5,500.00	5,500.00
J.ESTUDIO DE ARQUEOLOGIA (Incl. Pago a la DICC)	UND	1.00		3,000.00	3,000.00
K.ESTUDIO DE PLAN DE CONTINGENCIA	UND	1.00		11,000.00	11,000.00
K. PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR DE LA SGE					40,800.00
PERSONAL TÉCNICO (ESTUDIO DE SUELOS)	UND	1.00	2.00	2,500.00	5,000.00
PERSONAL TÉCNICO (COSTOS Y PRESUPUESTOS)	UND	1.00	2.00	3,000.00	6,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MES	2.00	2.00	2,500.00	10,000.00
TECNICO ADMINISTRATIVO	MES	1.00	2.00	2,000.00	4,000.00
TECNICO ADMINISTRATIVO	MES	1.00	1.00	2,000.00	2,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MES	1.00	1.00	1,800.00	1,800.00
AUXILIAR DE CAMPO (ESTUDIO DE SUELOS , PLAN DE CONTINGENCIA y OTRAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ELAB. DEL ESTUDIO)	MES	3.00	2.00	2,000.00	12,000.00
IV. MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO					6,828.00
UTILES DE OFICNA (PAPEL, TINTA PLOTER,ARCHIVADORES ,ETC)	GLB.	1.00		6,828.00	6,828.00
V. OTROS					1,950.00
COMBUSTIBLE	GLB.	1.00			1,950.00
TOTAL DE ELABORACION DEL ESTUDIO					291,578.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000062 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 FEB 2025

VISTO:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000032-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de enero del 2025, INFORME N° 261-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 12 de febrero del 2025, mediante proveído de fecha 13 de febrero del 2025, Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Que mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°032-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de enero del 2025, se resuelve APROBAR el Presupuesto Analítico de la Sub Gerencia de Obras para los gastos de Supervisión de la Obra denominada “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000062 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 FEB 2025

SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES por el monto de **S/26,103.60 (VEINTISEIS MIL CIENTO TRES CON 60/100 SOLES)**, para cubrir gastos de Compra de bienes en el clasificador 2.6.81.42, gastos por la contratación de servicios clasificador 2.6.81.43.

Que, mediante **INFORME N° 261-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha 12 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Obras solicita la reestructuración del Presupuesto Analítico de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES”**, por el importe de **S/ 26,103.60 (VEINTISEIS MIL CIENTO TRES CON 60/100 SOLES)**, por ser necesaria la contratación de un chofer por el periodo de cuatro meses y la compra de combustible que servirán de apoyo para el monitoreo de la obra; precisando que el monto reestructurado no altera el monto aprobado.

Que, mediante proveído de fecha 13 de febrero del 2025, inserto en el reverso del **INFORME N° 261-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha 12 de febrero del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone al Área de Asuntos Legales emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Analítico, como una necesidad estratégica para garantizar el éxito de la obra, siendo importante la contratación de un chofer por cuatro meses y la compra de combustible para el logro de los objetivos establecidos.

Que, en tal sentido, tomando en consideración la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°032-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 29 de enero del 2025, mediante el **INFORME N° 261-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha 12 de febrero del 2025, **ES PROCEDENTE**, la aprobación de la reestructuración del Presupuesto Analítico de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES”**, por el importe de **S/ 26,103.60 (VEINTISEIS MIL CIENTO TRES CON 60/100 SOLES)** teniendo en cuenta que dicha modificación no altera el monto aprobado.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del, Responsable del Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

 RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
 N° 000062 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 FEB 2025

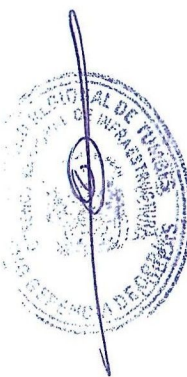
EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la reestructuración del Presupuesto Analítico de la Sub Gerencia de Obras, para la contratación de un chofer por el periodo de cuatro meses y la compra de combustible que servirán de apoyo para el monitoreo de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES"**, por el monto de **S/26,103.60 (VEINTISEIS MIL CIENTO TRES CON 60/100 SOLES)**, para cubrir gastos de compra de bienes clasificador 2.6.81.42, contratación de servicios clasificador 2.6.81.43, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – INDICAR, que el Presupuesto Analítico para cubrir los gastos en el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES"**, será afectado en las siguientes secuencias funcionales:

Correlativa	0116
Categoría	3
Presupuestaria	
Programa	9002
Producto/Proyecto	2230283
Actividad/AI/Obras	6000002
Función	20
División Funcional	044
Grupo Funcional	0096
Finalidad	0001433
Meta	00001
Fuente de financiamiento	de 5 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Part.
Monto	S/ 66,104.00





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000062 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 FEB 2025

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Mg. Ing. Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000062 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 FEB 2025

ANEXO I



PRESUPUESTO ANALITICO

CORRELAT.: 116

FUENTE: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES"

	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	PEA	COSTO/MES	MES	DIAS	TOTAL
2. 6. 81. 42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					1,603.60
	Material de escritorio					603.60
	Combustible					1,000.00
2. 6. 81. 43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					24,500.00
	Profesional	1.00	5,500.00	3.00	0.00	16,500.00
	Chofer	1.00	2,000.00	4.00	0.00	8,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ANALÍTICO						26,103.00





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000056 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 FEB 2025

VISTO:

El INFORME Nº 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG, de fecha 13 de febrero del 2025, INFORME Nº 081-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-GR, de fecha 20 de febrero del 2025; INFORME Nº 0105-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la LEY Nº 27867 en su Artículo 47º establece funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, señalando en los incisos a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región y b) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional.

Que, el artículo 50º Funciones en materia de población, en el literal a) señala Formular, aprobar, ejecutar, dirigir, evaluar y controlar los programas en materia de población a nivel regional, en concordancia con la política y plan nacional de población, en coordinación con los Gobiernos Locales.

Que, el Artículo 60º establece Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, inciso h) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se tome productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

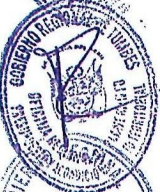
Nº 000056 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR FEB 2025

Tumbes,

Que, mediante **CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES TRANSFERIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, se asumió por parte del Gobierno Regional de Tumbes en la cláusula octava el compromiso 8.2.1. En materia de Normatividad y Asistencia Técnica; literal c) Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio, con énfasis en los objetivos, metas e indicadores.



Que, mediante **ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2015-GOB.REG.TUMBES-CR**, se **resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la creación del Consejo Consultivo Regional de Niñas, Niños y Adolescentes de la Región Tumbes - CCONNA REGION TUMBES, como un espacio de participación de carácter consultivo elegido democráticamente a nivel regional, que tiene como objetivo lograr que sus iniciativas puedan ser debidamente canalizadas para favorecer su desarrollo integral; y su finalidad la de proponer, coordinar y participar en la formulación de políticas públicas regionales, sobre infancia y adolescencia.



Que, el **Artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15**, aprobada mediante **RESOLUCION DIRECTORAL Nº 002-2007-EF-77.15.**, señala lo siguiente: "Encargos" a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que mediante **OFICIO MULTIPLE Nº D000005-2025-MIMP-DSLD**, de fecha 31 de enero del 2025 indicando que se ha previsto desarrollar la **XI Asamblea** los días 25 (a partir de 3 p.m.) 26, 27 y 28 de febrero del año en curso, en la ciudad de Lima, de 8 a.m a 5 p.m.



Que, mediante **INFORME Nº 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG**, de fecha 13 de febrero del 2025 la Sub Gerente de Inclusión Social remite al Gerente de Desarrollo Social, el detalle de los costos (Representantes de la Sede y Representantes CONNA de la Región Tumbes) que participaran en la XI Asamblea Nacional del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas y Adolescentes – 2025, tal como se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000056 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 FEB 2025

PARTICIPANTES	MOVILIDAD INTERPROVINCIAL S/	MOVILIDAD LOCAL S/	HOSPEDAJE S/	ALIMENTACIÓN S/	SUB TOTAL S/
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES (Del 25 al 28 de febrero 2025)					
MARTHA ESCALANTE YARASCA	S/ 325.20 Ida S/ 210.00 Regreso = S/ 535.20		De acuerdo a la escala de viáticos 320.00 x 4 días = 1,280.00		S/ 1,815.20
NIÑOS/AS REPRESENTANTES CCONNA (Del 25 al 28 de febrero - 2025)					
YARIEL ALEXANDER MARCHAN GUERRERO con DNI 63088726	S/ 120.00 Ida S/ 120.00 Regreso = S/ 240	NO	NO	NO	S/ 240.00
JOSUE GABRIEL MOGOLLON ALARCON con DNI 77552470	S/ 120.00 Ida S/ 120.00 Regreso = 240	NO	NO	NO	S/ 240.00
BETSABE VALERIA ALVARADO JIMENEZ Con DNI 61544669	S/ 120.00 Ida S/ 120.00 Regreso = 240	NO	NO	NO	S/ 240.00
MADRES DE PARTICIPANTES (Del 25 al 28 febrero - 2025)					
RINA PATRICIA GUERRERO CRUZ con DNI 00323551	S/ 120.00 Ida S/ 120.00 Regreso = 240.00	S/40.00 x 4 días = 160.00	S/ 100.00 x 3 =S/ 300.00	S/ 80.00 x 4 días = S/ 320.00	S/ 1020.00
SHIRLEY TATIANA JIMENEZ PRECIADO con DNI 45214684	S/ 120.00 Ida S/ 120.00 Regreso = 240.00	S/40.00 x 4 días = 160.00	S/ 100.00 x 3 =S/ 300.00	S/ 80.00 x 4 días = S/ 320.00	S/ 1020.00
YOVANY ALARCON ORILLO con DNI 40872189	S/ 120.00 Ida S/ 120.00 Regreso = 240.00	S/40.00 x 4 días = 160.00	S/ 100.00 x 3 =S/ 300.00	S/ 80.00 x 4 días = S/ 320.00	S/ 1020.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000056 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR **21 FEB 2025**

Tumbes,

	S/ 1,975.20	S/ 480.00	S/ 900.00	S/ 960.00	S/ 5,595.20
El total de gastos en general son S/ 5,595.20 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 20/100 SOLES)					

Que, mediante **INFORME N° 081-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-GR**, de fecha 20 de febrero del 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, designa al responsable de la XI Asamblea Nacional del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que, el **ANEXO DE PLANIFICACIÓN- 2025**, aprobado mediante acta, se establece el cronograma de actividades – CCONNA, señalando en el numeral 5 acompañar a los integrantes del CCONNA regional, a los eventos organizados por entidades públicas y privadas y el numeral 19 señala realización de viajes regionales a nivel nacional, para el intercambio de experiencias culturales.

Que, mediante **INFORME N° 0105-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 20 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **OPINA:**

PRIMERO. – Que, ES VIABLE, la designación de la Mg. Martha Escalante Yarasca en su calidad de Sub Gerente de Inclusión Social para que junto a los representantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas y Niños de la Región Tumbes asistan a la XI Asamblea Nacional del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que, por disposición de la Alta Dirección, se ha creído por conveniente **DESIGNAR POR ENCARGO, a la servidora nombrada Mg. Martha Escalante Yarasca** en su calidad de Sub Gerente de Inclusión Social, como responsable de la ejecución de gastos para financiar la participación de los niños y adolescentes en la XI Asamblea Nacional del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas y Adolescentes – 2025, ítem: pasajes y gastos de transportes y viáticos y asignación por comisión de servicio, que se realizará en la ciudad de Lima, del 25 al 28 de Febrero del 2025, el mismo que deberá alcanzar detalladamente un informe de la rendición de los gastos realizados; siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, considerando lo expuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000056 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 FEB 2025

y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR POR ENCARGO, a la servidora nombrada Mg. Martha Escalante Yarasca Sub Gerente de Inclusión Social, como responsable de la ejecución de gastos para financiar la participación de los niños y adolescentes en la XI Asamblea Nacional del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas y Adolescentes – 2025, ítem: pasajes y gastos de transportes y viáticos y asignación por comisión de servicio, que se realizará en la ciudad de Lima, del 25 al 28 de Febrero del 2025, el mismo que se detalla a continuación:

PARTICIPANTES	MOVILIDAD INTERPROVINCIAL S/	MOVILIDAD LOCAL S/	HOSPEDAJE S/	ALIMENTACIÓN S/	SUB TOTAL S/
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES (Del 25 al 28 de febrero 2025)					
MARTHA ESCALANTE YARASCA	S/ 325.20 Ida S/ 210.00 Regreso = 535.20	S/ De acuerdo a la escala de viáticos 320.00 x 4 días = 1,280.00			S/ 1,815.20
NIÑOS/AS REPRESENTANTES CCONNA (Del 25 al 28 de febrero - 2025)					
YARIEL ALEXANDER MARCHAN GUERRERO con DNI 63088726	S/ 120.00 Ida S/ 120.00 Regreso = S/ 240	NO	NO	NO	S/ 240.00
JOSUE GABRIEL MOGOLLON ALARCON con DNI 77552470	S/ 120.00 Ida S/ 120.00 Regreso = 240	NO	NO	NO	S/ 240.00
BETSABE VALERIA ALVARADO	S/ 120.00 Ida S/ 120.00 Regreso = 240	NO	NO	NO	S/ 240.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº “. 000056 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

21 FEB 2025

Tumbes,

JIMENEZ Con DNI 61544669						
MADRES DE PARTICIPANTES (Del 25 al 28 febrero - 2025)						
RINA PATRICIA	S/ 120.00 Ida	S/40.00 x 4	S/ 100.00 x 3	S/ 80.00 x 4 días =	S/ 1020.00	
GUERRERO CRUZ con DNI 00323551	S/ 120.00 Regreso = 240.00	días = 160.00	=S/ 300.00	S/ 320.00		
SHIRLEY TATIANA JIMENEZ	S/ 120.00 Ida	S/40.00 x 4	S/ 100.00 x 3	S/ 80.00 x 4 días =	S/ 1020.00	
PRECIADO con DNI 45214684	S/ 120.00 Regreso = 240.00	días = 160.00	=S/ 300.00	S/ 320.00		
YOVANY ALARCON ORILLO con DNI 40872189	S/ 120.00 Ida S/ 120.00 Regreso = 240.00	S/40.00 x 4 días = 160.00	S/ 100.00 x 3 =S/ 300.00	S/ 80.00 x 4 días = S/ 320.00	S/ 1020.00	
	S/ 1,975.20	S/ 480.00	S/ 900.00	S/ 960.00	S/ 5,595.20	
El total de gastos en general son S/ 5,595.20 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 20/100 SOLES)						

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que al término de la actividad encomendada la servidora nombrada Mg. Martha Escalante Yarasca Sub Gerente de Inclusión Social del Gobierno Regional Tumbes, deberá justificar y realizar la rendición de los gastos efectuados, en virtud al artículo precedente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL